

**ANEXO V**

D/D.<sup>a</sup> .....,  
con DNI ....., representante de la entidad (nombre y número de identificación fiscal) .....

Declaro que la entidad solicitante no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, 18 de noviembre de 2003).

En ....., a ..... de ..... de .....  
(Firma)

**ANEXO VI**

D/D.<sup>a</sup> .....,  
con DNI ....., representante de la entidad (nombre y número de identificación fiscal) .....

Declaro que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones conforme a lo establecido en el Art. 21 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).

En ....., a ..... de ..... de .....  
(Firma)

**22521** *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se conceden becas de prácticas museísticas y de restauración, durante el año 2007.*

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el apartado séptimo de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva (BOE de 8 enero de 2005), se hace pública la concesión de becas del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS).

Mediante Resoluciones de 20 de julio de 2006 (BOE de 4 de septiembre) del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, se convocaron, respectivamente, dos becas de prácticas museísticas y una de restauración. Conforme a lo dispuesto en la base 5 de las citadas resoluciones, la Comisión de Estudio y Valoración, órgano instructor del procedimiento, ha examinado y valorado las solicitudes presentadas a las convocatorias, habiendo propuesto finalmente la concesión de las becas a los solicitantes seleccionados. Los criterios tenidos en cuenta por la Comisión de Estudio y Valoración para la selección de las solicitudes han sido los que se describen en la base 5, punto 2, de ambas resoluciones, y por el valor que se asigna a los mismos.

Por tanto, vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria; vistas las propuestas elaboradas por la Comisión de Estudio y Valoración en sus reuniones de 18 de octubre, 2 y 9 de noviembre de 2006; y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre y en las Resoluciones de 20 de julio de 2006, antes citadas, dispongo:

Primero.—Conceder las becas a las personas que se relacionan en el Anexo de la presente resolución. Las becas se otorgan, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.104.453.A.480 del presupuesto del Organismo autónomo para el 2007, para la realización de prácticas en el Museo, en las cuantías establecidas en las Resoluciones de 20 de julio de 2006 y por el periodo que discurra desde la incorporación del becario, el 2 de enero de 2007, hasta el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Desestimar el resto de solicitudes presentadas, conforme a lo dispuesto en el punto 4 de la base 6 de las citadas Resoluciones de 20 de julio de 2006, por las que se convocaron las becas.

Tercero.—Aprobar las relaciones ordenadas de suplentes propuestas por la Comisión de Estudio y Valoración, que figuran en el Anexo de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado b), punto 1, de la base 8 de las convocatorias, las personas seleccionadas deberán aceptar las becas por escrito en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción

de la notificación de la concesión por el MNCARS. De no aceptarse la beca dentro de dicho plazo se entenderá que renuncia a la misma, concediéndose al suplente que corresponda por orden de puntuación.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el apartado c, artículo 9, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente a su notificación a los beneficiarios o al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado para el resto de los interesados, conforme al artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de noviembre de 2006. La Directora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Ana Martínez de Aguilár.

**ANEXO**

Becas de Prácticas Museísticas:

Beneficiarios:

Ybarra Satrustegui, Casilda.  
Giménez Cid, Natalia.

Suplentes (por orden de puntuación):

Rivero Barajas, Nuria.  
Albaladejo Carrasco, Alicia.  
Roy Luzarraga, Virginia.  
Orts Ruiz, Francisco Fermín.

Beca de Restauración:

Beneficiario:

Álvarez Zamora, Patricia.

Suplentes (por orden de puntuación):

Martínez-Losa Fernández, Patricia.  
Gómez García, María.

**22522** *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la promoción y consolidación de la Vía de la Plata como itinerario cultural.*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura han suscrito un Convenio de Colaboración para la promoción y consolidación de la Vía de la Plata como itinerario cultural (2006), por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 27 de noviembre de 2006.—El Director General de Cooperación y Comunicación Cultural, Carlos Alberdi Alonso.

**ANEXO**

**Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la promoción y consolidación de la Vía de la Plata como itinerario cultural**

En Madrid, a 2 de noviembre de 2006.

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Carmen Calvo Poyato, Ministra de Cultura, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 6 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de